

## CONTRATO DE SERVICIOS NO PERSONALES

N° 497 -2008- GRH/PR

Conste por el presente documento denominado Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC. N° 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, conforme a las atribuciones y facultades delegadas, identificado con DNI. N° 22425360, con domicilio en la Calle Calicanto N° 145 - Amarilis - Huánuco; a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**"; y de otra parte el **ECON. JORGE SANTILLANA AGUILAR**, identificado con DNI. N° 06199683, RUC. N° 10061996830, con domicilio en la Avenida Dos N° 406 - La Esperanza - Huánuco; a quien en adelante se le denominará el "**CONTRATADO**" en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

"**EL GOBIERNO REGIONAL**", en uso de las facultades y atribuciones del Presidente Regional, conforme lo dispone el Artículo 21°, inc. k) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y conforme a los alcances de la Primera Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, se encuentra facultado para suscribir Contratos bajo la modalidad de Servicios No Personales.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO

El objetivo del presente, es contratar los servicios, por la modalidad de Servicios No Personales, al **CONTRATADO**, como Economista para la Formulación y Ejecución de las actividades referente al Área de Planificación y Estadística (Proyectos) Minero Energéticos de la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos-Huánuco.

El presente Contrato **no genera dependencia ni vinculación de carácter laboral con el Gobierno Regional de Huánuco.**

### CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA

**EL CONTRATADO**, declara bajo juramento no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

### CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO

**EL GOBIERNO REGIONAL**, por los servicios que prestará **EL CONTRATADO**, se compromete a pagar la suma de **S/. 4,000.00 (CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)**; 1er. y 2do. Entregable (Actividades Correspondientes a los meses de Mayo y Junio del 2008), a la aprobación del primer informe y segundo informe, por la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos-Huánuco, 3er. Entregable (Actividades Correspondientes al mes de Julio del 2008), por la suma de **S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, a la aprobación del tercer informe, por la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos-Huánuco, 4to. Entregable (Actividades Correspondientes al mes de Agosto del 2008), por la suma de **S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, a la aprobación del cuarto informe, por la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos-Huánuco, 5to. Entregable (Actividades Correspondientes al mes de Setiembre del 2008), por la suma de **S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, a la aprobación del quinto informe, por la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos-Huánuco, 6to. Entregable (Actividades Correspondientes al mes de Octubre del 2008), por la suma de **S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, a la

aprobación del sexto informe, por la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos-Huánuco, 7to. Entregable (Actividades Correspondientes al mes de Agosto del 2008), por la suma de S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), a la aprobación del séptimo informe, por la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos-Huánuco, 8vo. Entregable (Actividades Correspondientes al mes de Agosto del 2008), por la suma de S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), a la aprobación del octavo informe, por la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos-Huánuco, por la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, correspondiente al ejercicio presupuestal 2008. Monto, que comprende el costo del servicio así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente Contrato tendrá vigencia es con efectividad desde el 01 de mayo al 31 de diciembre del 2008; estando sujeto a prórroga, modificaciones y/o resolución según acuerdo entre ambas partes.

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO**

Por el presente Contrato celebrado, **EL CONTRATADO** se compromete a cumplir dentro de su vigencia las siguientes obligaciones:

- ✓ Interpretar y emitir opinión legal convenios, contratos, otros.
- ✓ Formular proyectos de contratos o convenios locales, regionales, nacionales e internacionales (si fuere necesario), en los que intervenga el Estado.
- ✓ Asesorar en aspectos de la especialidad.
- ✓ Formular normatividad de carácter legal.
- ✓ Participar en la formulación de política de carácter jurídica.
- ✓ Supervisar las actividades de procesamiento de expedientes de carácter técnico legal.
- ✓ Evaluar y aprobar informes de carácter técnico legal administrativo.
- ✓ Preparar informes técnicos de dictámenes entre otros documentos legales requeridos por la DREMH.
- ✓ Tomar acción en los casos donde se detecten flagrantes transgresiones de la normatividad ambiental.
- ✓ Emitir opinión legal sobre las inversiones a la electrificación rural, minería y energética.
- ✓ Emitir opinión sobre proyectos y/o cualquier acción de desarrollo del sector de sus funciones.
- ✓ Elaboración de Resoluciones e Interpretación de normas Legales del Sector.
- ✓ Propuestas normativas de la región.
- ✓ Tramitar y expedir resoluciones conforme la ley en el proceso relativo a los petitorios mineros formulados.
- ✓ Tramitar y resolver los recursos de oposición a los petitorios mineros, bajo su competencia.
- ✓ Tramitar y resolver sobre simultaneidad, remates, cambio de nombre, cambio sustancia, sustitución, fraccionamiento, reducción, renuncia parcial total de los petitorios mineros.
- ✓ Constituir sociedades legales.
- ✓ Declarar el abandono, cancelación, rechazo, inadmisibilidad, nulidad y caducidad de los petitorios, así como la extinción por causal establecida por la ley.
- ✓ Preparar los documentos legales para otorgar el título de las concesiones mineras.
- ✓ Ejercer las atribuciones que expresamente le sean asignadas.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CONSTANCIA DEL SERVICIO**

A la conclusión del presente Contrato, en caso de no existir discrepancias respecto de la ejecución del servicio, **EL GOBIERNO REGIONAL** entregará a **EL CONTRATADO** una Constancia de Conformidad por la prestación de sus servicios que contenga la identificación del objeto del Contrato, el plazo de prestación de los servicios y el monto correspondiente.

**CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y VARIACIÓN DEL MISMO**

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones de las partes, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente Contrato. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efectos desde la fecha de comunicación del mismo a la otra parte, pudiendo realizarse por cualquier medio escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL**

Que, conforme establece el Art. 1341° del Código Civil, queda establecido que en caso de incumplimiento por parte del **CONTRATADO** de las Cláusulas contenidas en el presente y las obligaciones asumidas, será pasible del pago de una penalidad, el mismo que tiene como efecto el de limitar el resarcimiento a la prestación y a que se devuelva la contraprestación, si la hubiere.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1371° del Código Civil, la resolución deja sin efecto un Contrato válido por causal sobreviniente a su celebración.
- Las partes podrán resolver el Contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o fuerza mayor.
- Que, en el caso del Art. 1428° del Código Civil, la parte que se perjudica con el incumplimiento de la otra puede requerirla mediante Carta por vía notarial para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de quince (15) días, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, el Contrato queda resuelto. Si la prestación no se cumple dentro del plazo señalado, el Contrato se resuelve de pleno derecho, quedando a cargo del deudor la indemnización de daños y perjuicios.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los..... días del mes de ..... **21 JUL 2008** del año dos mil ocho.



**GoBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**  
2008, Jorge Espinoza Egoávil  
Presidente